

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 12/10/2021 2:41:38 p. m.

Estado Nro.: 101

[CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA](#)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2012-00042-00	Civil	Alba Lucia Quintero Perez	Maria Cecilia Ramirez Rincon	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	12/10/2021
2020-00097-00	Civil	Berta Luz Ortiz Espinosa	Isabel Posada de E	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	12/10/2021

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

13 DE OCTUBRE DE 2021

siendo las 8:00 a.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

El Secretario

Desfijado hoy, 13 DE OCTUBRE DE 2021

siendo las 5:00 p.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, doce de octubre de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2012-00042-00
Auto de Sustanciación No. 593

Presentada la liquidación del crédito por la accionante, modificada conforme al ordenamiento dispuesto en auto proferido el 5 de octubre del año en curso; al tenor del artículo 446.3 del CGP, se APRUEBA.

Tal como lo prevé el artículo 447 ídem, ejecutoriado el auto, se dispondrá la entrega judicial de los dineros retenidos depositados a órdenes del proceso por efecto de la medida de embargo decretada y perfeccionada, y los dineros sucesivos que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 101
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 13 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 13 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, doce de octubre de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2020-00097-00
Auto de Sustanciación No. 592

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 132 del CGP, se hace necesario realizar control de legalidad a la demandada, para sanear vicios que configuren nulidad u otras irregularidades del proceso.

En consecuencia, se ordena CORREGIR el error por omisión cometido en el auto admisorio de la demanda, en el sentido de que la demanda se direccionó contra PEDRO PABLO DE JESÚS, CARLOS ENRIQUE, AURENTINO DE JESÚS y RAMÓN MARÍA ESPINOSA POSADA, en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS y demás HEREDEROS INDETERMINADOS, de la finada ISABEL POSADA DE E. y PERSONAS INDETERMINADAS; a quienes para la notificación personal de la demanda, se ordena su EMPLAZAMIENTO, que se realizará por el registro nacional de personas emplazadas (Tyba), luego de lo cual se designará el Curador para que los represente.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 101
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 13 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 13 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA